



Juro

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA.
LTDA, OTORGADA POR: CLAUDIO GALLEGOS
CONTRERAS Y AIDA VINTIMILLA AVILA**

CUANTIA: \$ 25,00 USD

6
7 En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar,
8 República del Ecuador a los seis días del mes de Marzo del año
9 dos mil seis, ante mi doctor **WASHINGTON BENJAMIN**
10 **SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero del Cantón,
11 comparecen a la suscripción de la presente escritura en calidad
12 de **CEDENTES** los cónyuges señores **CLAUDIO**
13 **GALLEGOS CONTRERAS Y AIDA EMPERATRIZ**
14 **VINTIMILLA AVILA** casados. Por sus propios derechos y
15 los que representan dentro de la Empresa de Transporte
16 Interprovincial **REINA DE LA NUBE CÍA. LTDA**; y, en
17 calidad de **CESIONARIO** el señor **JUAN BAUTISTA**
18 **VAZQUEZ SIGUENCIA** casado; ecuatorianos, mayores de
19 edad, con residencia en esta ciudad de Azogues, idóneos y
20 conocidos por mí doy fe., por cuanto me han presentado las
21 cédulas de identidad las mismas que se incorporan a esta
22 escritura. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la
23 presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y
24 voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública el
25 contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del
26 tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese anexar en
27 el protocolo de escrituras públicas a su cargo **UNA EN LA QUE**
28 **CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,**

Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 con el siguiente texto: **PRIMERO: OTORGANTES:** Acuden a
2 la celebración de este acto societario de cesión de
3 participaciones sociales en calidad de CEDENTES **CLAUDIO**
4 **GALLEGOS CONTRERAS Y AÍDA EMPERATRIZ**
5 **VINTIMILLA AVILA;** cónyuges, ecuatorianos, domiciliados
6 en la ciudad de Azogues, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
7 LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA EMPRESA DE
8 TRANSPORTES INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE
9 CÍA. LTDA.; y, en calidad de cesionario: JUAN BAUTISTA
10 VÁZQUEZ SIGUENCIA, casado, ecuatoriano con residencia en
11 la ciudad de Azogues. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-** Uno:
12 Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero de la
13 ciudad de Azogues, EFRAIN DOMÍNGUEZ CALVO, el Veinte
14 y uno de junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el
15 Registro Mercantil bajo el número SIETE, se constituyó la
16 EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL REINA
17 DE LA NUBE CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de
18 Azogues y con un capital social de CIENTO OCHO MIL
19 SUCRES. Dos.- Mediante escritura de fecha trece de marzo del
20 dos mil uno, realizada en la Notaría Tercera de la ciudad de
21 Cuenca, a cargo del Doctor FLORENCIO REGALADO POLO,
22 LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A
23 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA. Tres.- La JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
25 SOCIOS de la sociedad en mención, de fecha dos de enero del
26 dos mil seis, AUTORIZO REALIZAR LA VENTA DE
27 PARTICIPACIONES, TAL Y CUAL COMO SE EXPRESA EN
28 LA MISMA, cuya copia se adjunta como habilitante.

905

1 **TERCERO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En esa
 2 virtud y en base a lo que se deja especificado declaramos que se
 3 procede a la cesión de las participaciones en la siguiente forma:
 4 **CLAUDIO GALLEGOS CONTRERAS Y SU CÓNYUGE DE**
 5 **LAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES QUE TIENE A**
 6 **SU HABER CEDE Y TRASPASA VALOR RECIBIDO A**
 7 **FAVOR DE: JUAN BAUTISTA VÁZQUEZ SIGUENCIA,**
 8 **VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES,** es decir en su
 9 totalidad. **CUARTO.-** La cuantía se la fija en **VEINTE Y**
 10 **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 11 **AMERICA. QUINTO.- ANOTACIONES.-** Para los fines de
 12 ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede
 13 en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de
 14 Constitución. Agregue señor Notario las demás cláusulas de
 15 estilo para la completa validez de este acto societario.
 16 **Atentamente.-** f) Doctor Leonardo René Landivar abogado
 17 matricula mil cuatrocientos cuarenta y uno del Colegio de
 18 abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los
 19 comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su
 20 contenido y la dejan elevada a escritura pública para que surtan
 21 los efectos legales consiguientes. **D O C U M E N T O**
 22 **H A B I L I T A N T E**

Dr. Washington B. Sánchez Calero
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

23
 24
 25
 26
 27
 28

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
 REPUBLICA DEL ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA."**

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los dos días del mes de enero del dos mil seis, en el domicilio de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA., ubicado en el edificio de las cooperativas, calles General Enríquez y Augusto Sacoto, siendo las diez y nueve horas, se reúnen los siguientes socios:

~~ALVAREZ MERCHAN HERNAN; BRAVO CHACHA CARLOS; CABRERA GONZALEZ FAUSTO; PERALTA DOLORES apoderada de su hijo FAICAN PERALTA JOSE FRANCISCO con poder que se inserta al expediente, CADMEN CALLE MANUEL JESUS; FAICAN RIVERA SEGUNDO FRANCISCO; GALLEGOS CONTRERAS CLAUDIO HOMERO; GONZALEZ CRESPO VICENTE ELICEO; GUAMAN ZHAGNAY CARLOS FRANCISCO; LEON ORTIZ LUCIANO EFRAIN; PRIETO GUILLEN ANGEL RUPERTO; SALINAS PALACIOS FRANCISCO VICENTE; SANCHEZ MOLINA MILTON ALFREDO; TOALONGO GONZALEZ MARCELO IVAN; URGILEZ AVILA MANUEL AGUSTIN~~

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta UNIVERSAL de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES;

Preside la Junta su titular, el señor FRANCISCO SALINAS PALACIOS; y, actúa como Secretario, el Gerente General, señor VICENTE GONZALEZ CRESPO.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por Secretaría, se de lectura al orden del día.

El Secretario de la presente Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

1.-AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES;

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo.

Toma la palabra el Sr. Claudio Gallegos quien agradece por haber sido parte de esta Empresa, y que por motivos de orden personal solicita se le autorice vender las 25 participaciones que tiene dentro de la sociedad, al Sr. Juan Bautista Vázquez.

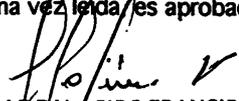
Ante esto el Sr. presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo.

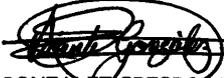
En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, SE AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO HA SIDO SOLICITADA, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERAN LEGALIZAR LA DOCUMENTACION PERTINENTE.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veinte horas, se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

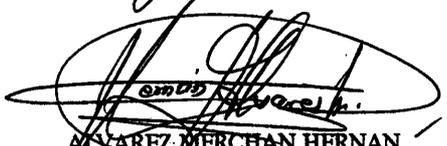
Tues

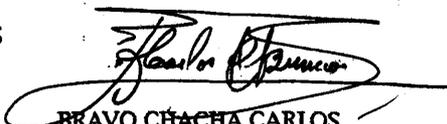
Se reinstala la Junta, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

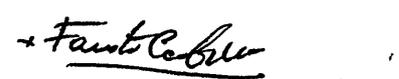

SALINAS BALACIOS FRANCISCO
PRESIDENTE


GONZALEZ CRESPO VICENTE
GERENTE

LOS SOCIOS


ALVAREZ MERCHAN HERNAN


BRAVO CHACHA CARLOS


CABRERA GONZALEZ FAUSTO

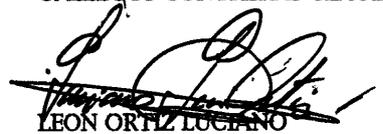

CADMEN CALLE MANUEL JESUS


FAICAN PERALTA JOSE

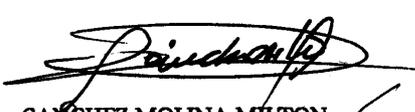

FAICAN RIVERA SEGUNDO


GALLEGOS CONTRERAS CLAUDIO


GUAMAN ZAGNAY CARLOS


LEON ORTIZ LUCIANO


PRIETO GUILLEN ANGEL


SANCHEZ MOLINA MILTON


TOALONGO GONZALEZ MARCELO


URGIES AVILA MANUEL

D. Washington Sanchez Caldera
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

1 Hasta aquí el documento habilitante. Para el otorgamiento de la
2 presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso
3 requiere. Cédulas de ley presentadas. Leído este instrumento a los
4 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y
5 firman conmigo todo en unidad de acto: Doy fe.- f) Ilegible.- (Claudio
6 Gallegos Contreras).- CU: 030033264-0.- f) Aida Vintimilla.- CU:
7 030001339-8.- f) Juan B. Vazquez.- CU: 030078828-8.- EL NOTARIO. f)
8 Dr. WASHINGTON B. SANCHEZ C.-
9

10 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que
11 es la PRIMERA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su
12 celebración.
13
14



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
A handwritten signature in cursive is written over a horizontal line. Below the signature, the text reads "D. Washington Sánchez Calero" and "NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES".

DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz del 21 de Junio de 1982, la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura de la Empresa de TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.

Azogues, 06 de Marzo del 2006.



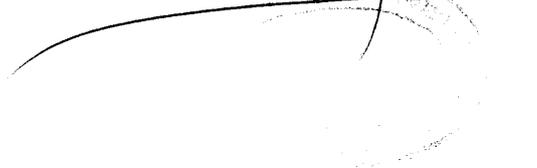
A handwritten signature in cursive is written over a horizontal line. Below the signature, the text reads "D. Washington Sánchez Calero" and "NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES".

Con ----

El No. 35 del registro mercantil, queda inscrita la cesión de participaciones que otorga Sr. Claudio Gallegos, a favor del Sr. Juan Bautista Vázquez Sigüencia. Azogues, abril 11 del 2006. EL REGISTRADOR.-




En esta fecha, queda marginada en la escritura principal, inscrita con el No. 7 del registro Mercantil, con fecha junio de 1982, la cesión de participaciones que otorga Sr. Claudio gallegos, a favor del Sr. Juan bautista Vázquez Sigüencia. Azogues, abril 11 del 2006. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 299-DJ-06
Cuenca, Abril 28 del 2006
Trámite No. 1582

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C-LTDA.** celebrada en fecha 6 de Marzo de 2006 en la Notaría Tercera del cantón Azogues, entre **Claudio Galleos Contreras a favor de Juan Bautista Vázquez** , me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley y puede ser registrada.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.